



ACUERDO NRO. 397 DE 2021 (Agosto 24 de 2021)

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de una Planta de Empleos temporal en la ESE Metrosalud"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva consagradas en los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, al igual que en el Decreto Municipal 883 del 2015, está determinar la estructura orgánica de la entidad y aprobar la planta de personal, así como las modificaciones a la misma para su posterior adopción por la autoridad competente.

Que conforme al Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que asimismo el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular Conjunta No 100-003-2013 mediante la cual insta a que las Empresas Sociales del Estado, en virtud de garantizar los derechos laborales de los trabajadores a la creación de las plantas temporales de acuerdo a ló establecido a la normatividad para responder a las nuevas demandas del enforno interno y externo.

Que igualmente, el mencionado Ministerio en la Resolución 3100 de mayo del 2019, reglamento el Sistema Único de Habilitación y en esa resolución señala que las entidades de salud deben ajustar la planta de cargos para dar respuesta a los nuevos requerimientos normativos en cuanto a la suficiencia del Talento Humano.

Que por medio del Acuerdo 212 de 2012, fue creada en Metrosalud la planta temporal de empleos de personal asistencial, y mediante Acuerdo 241 de 2013, se adoptó la planta temporal de empleos de personal administrativo.

Que a través de Acuerdo 319 de abril de 2017 fueron unificadas y prorrogadas nuevamente las plantas de empleos temporales creadas por los acuerdos 212 de 2012, 241 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 31 de julio de 2017.





Que mediante Acuerdo 322 del 25 de julio de 2017, la Junta directiva de la ESE autorizó la prórroga de las plantas temporales creadas por los acuerdos 212 de 2012, 241 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2017, debidamente unificadas en el acuerdo 319 de abril de 2017, creándose adicionalmente una plaza temporal del empleo auxiliar área de la salud, código 412, a fin de poder dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el juzgado 29 Penal Municipal de Medellín, confirmado por el juzgado 30 Penal del circuito con función de conocimiento.

Que mediante Acuerdo 327 de octubre de 2017, se prorrogó la planta temporal hasta el 30 de junio de 2018.

Que mediante Acuerdo 336 de junio de 2018, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Acuerdo 346 de noviembre de 2018, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Acuerdo 364 de diciembre de 2019, se prorrogó la planta temporal hasta el 30 de junio de 2020.

Que mediante Acuerdo 379 de junio de 2020, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo 391 del 30 de diciembre de 2020, se prorrogó la planta temporal hasta el 15 de junio de 2020.

Que por medio del Acuerdo 395 de mayo de 2021, la Junta Directiva prorrogo la planta temporal hasta el 31 de agosto del presente año, y es necesario prorrogarla hasta el 31 de diciembre de este año, lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud a cargo de esta entidad en condiciones de calidad y oportunidad, para tal efecto, se realizará la respectiva adición presupuestal, como se indica en la certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera de la ESE Metrosalud.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

Artículo 1º. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, la Planta de Empleos Temporal de la ESE Metrosalud que más adelante se relaciona.



Código	Descripción	NIVEL	Número de plazas
20701211	MEDICO GENERAL TC	PROFESIONAL	78
21105243	ENFERMERO (A)	PROFESIONAL	39
41315412	AUXILIAR AREA SALUD AUXILIAR DE ENFERMERIA	ASISTENCIAL	- 52
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TRABAJADOR (A)		
20911219	SOCIAL	PROFESIONAL	3
41312412	AUXILIAR AREA SALUD LABORATORIO CLINICO	ASISTENCIAL	7
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD QUIMICO	***************************************	
21101237	FARMACEUTICO	PROFESIONAL	6
41307407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	74
•	TECNICO AREA DE LA SALUD REGENTE DE FARMACIA		
31213323	UPSS	TECNICO	20
31218323	TECNICO AREA SALUD APH	TECNICO	18
41309412	AUXILIAR AREA SALUD FARMACIA	ASISTENCIAL	32
41316412	AUXILIAR AREA SALUD VACUNACIÓN	ASISTENCIAL	1
			330

Artículo 2°. Realizar la correspondiente adición al presupuesto de gastos de la ESE Metrosalud para la prórroga de la mencionada planta temporal, como se indica en la certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ

Presidente

LILIANA MARIA ÁLVAREZ GÓMEZ

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 24 de agosto de 2021, en la ciudad de Medellín.

